

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2025-353.

VALPARAÍSO, **lunes, 16 de junio de 2025**

R. EXENTA. N° **01530/2025**

VISTO: Lo solicitado por doña Caren Vega Retter mediante carta de fecha 10 de junio de 2025; lo solicitado por la División de Administración Pesquera a través de Memorándum (D.P.) N° 785/2025; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991 y el Decreto Supremo N° 461 de 1995, , todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2025-353 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2025-353 se autorizó a doña Caren Vega Retter., para desarrollar una pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“CARACTERIZACIÓN LIMNOLOGICA, ASOCIADA AL MUESTREO DE PEJERREY DEL NORTE (*Basilichthys microlepidotus*) Y BAGRECITO (*Trichomycterus areolatus*), EN LAS REGIONES DE COQUIMBO Y METROPOLITANA”**.

2.- Que, la solicitante, mediante carta citada en Visto, ha requerido se corrija el nombre del proyecto, para efectos de su adecuada presentación ante la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, debiendo quedar el nombre de la siguiente manera **“FONDECYT Regular N°1250534 “A GEOGRAPHICAL AND TEMPORAL INVESTIGATION INTO GENETIC DIVERSITY VARIATION IN THREE RIVER BASINS IN THE NORTH-CENTRAL ZONE OF CHILE INVOLVING TWO FRESHWATER FISH SPECIES WITH VARYING DEGREES OF GENE FLOW”**”.

3.- Que, en este contexto, el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880, establece que *“La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.”*

4.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a rectificar la Resolución Exenta N° E-2025-353, en el sentido que se indicará.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° E-2025-353, que autorizó Caren Vega Retter, R.U.T. N° 17.535.140-K, con domicilio en Domingo Faustino Sarmiento N° 210 Depto. 401, Ñuñoa, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico carenvega@uchile.cl, para efectuar una pesca de investigación, en el sentido de reemplazar corregir el nombre del proyecto por el siguiente **“FONDECYT Regular N°1250534 “A GEOGRAPHICAL AND TEMPORAL INVESTIGATION INTO GENETIC DIVERSITY VARIATION IN THREE RIVER BASINS IN THE NORTH-CENTRAL ZONE OF CHILE INVOLVING TWO FRESHWATER FISH SPECIES WITH VARYING DEGREES OF GENE FLOW”**”.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRONICO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FFC

